

ACUERDO No.12

(7 de abril de 2021)

"Por medio del cual se adoptan las líneas de Investigación del Programa de Ingeniería Agroecológica de la Universidad de la Amazonia"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Con el Acuerdo No. 64 de 1997 el Consejo Superior Universitario establece las políticas de Investigación para la Universidad de la Amazonia; y en el mismo se define la investigación como un proceso sistemático orientado hacia la generación de conocimientos y hacia la comprobación de aquellos resultados que hacen parte del saber y de las actividades del hombre, así como hacia la creación y adecuación de tecnologías, formas y métodos para el desarrollo de la sociedad y de la ciencia, y establece el requerimiento de definición de las Áreas y Líneas de Investigación como resultado de un proceso de construcción colectiva, como ejes académicos que articulen el estudio interdisciplinario de problemas y situaciones con características disciplinares y metodológicas similares.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo del 2015, reglamenta el decreto 1295 del 2010, del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 5 establece entre los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académico de pregrado y posgrado, contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de la investigación.

De conformidad con el Acuerdo Superior No. 062 de 2002 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia*", el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y según el artículo 34 literal a) tiene como una de sus funciones "*Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a la docencia especialmente cuando se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes al plan de desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario*". En este sentido, el Consejo Académico es el órgano competente para crear o modificar lo relacionado con las líneas de investigación de los diferentes programas Académicos de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



El Consejo Superior Universitario, en su Acuerdo No. 33 del 2 de septiembre de 1995 autoriza la creación de la creación del Programa Académico de Ingeniería Agroecológica de la Universidad de la Amazonia, el cual, mediante Resolución No 07864 del 11 de mayo de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, recibe la Renovación del Registro Calificado por siete (7) años.

El objetivo del Programa Académico es proporcionar una formación holística e integral al Ingeniero Agroecólogo con capacidades para diseñar, aplicar, construir, ejecutar, adoptar, transferir y evaluar agroecosistemas, integrando conocimientos científicos y saberes tradicionales con procesos tecnológicos, ecológicos-ambientales y sociales en la búsqueda de estrategias que fortalezcan las formas del buen vivir de las comunidades en sus territorios; estableciendo como fortalezas la investigación, la proyección social, lo que permitirá desarrollar una perspectiva integral y objetiva para entender las particularidades de su entorno, así como el intercambio con los colectivos sociales.

En el componente investigativo del Programa, se resalta la necesidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, liderando procesos investigativos y productivos en el territorio, para el diseño, implementación y manejo de agroecosistemas sustentables.

Mediante Acuerdo Académico No. 03 de 2003 "Por el cual se adoptan las Líneas de Investigación para los programas académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia", en el artículo primero, se adoptaron tres líneas de investigación del Programa de Ingeniería agroecológica "Ecología", "Planificación y manejo de cuencas hidrográficas", "Sistemas Agroecológicos o Agro sistemas".

Mediante Acuerdo Académico No.11 de 2021 se modificó parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo Académico 03 de 2003 *"Por el cual se adoptan la Líneas de Investigación para los Programas académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia"*, en consecuencia se eliminó la línea de investigación del Programa de Ingeniería Agroecológica.

Teniendo en cuenta la articulación con normativas y políticas investigativas institucionales y en coherencia con el proceso de reestructuración del plan de estudios y formación disciplinar, profesional e investigativa del Programa Académico de Ingeniería Agroecológica, se inició el proceso de redefinición de líneas de investigación.

El Comité de Currículo del Programa Académico de Ingeniería Agroecológica, en sesión ordinaria del día 03 de julio de 2019 revisó, analizó y aprobó el proyecto de creación de Líneas de Investigación del Programa de Ingeniería Agroecológica, como consta en el acta No. 15 de 2019 de dicho Comité.

El Consejo de Facultad Ingeniería en sesión ordinaria realizada el día 8 de julio de 2020 revisó, analizó y aprobó el documento de Líneas de Investigación del Programa de Ingeniería Agroecológica, como consta en el acta No. 009 de 2019 del Consejo de Facultad.

El Comité de Investigaciones en sesión ordinaria del día 13 de abril de 2021, consideró viable la creación de las líneas de investigación en “Agroecología una alternativa al desarrollo”, “Agroecosistemas”, “Ambiente y territorio” y “Ecología, diversidad y conservación” para el programa de Ingeniería Agroecológica, conforme a la propuesta que allegó el presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante oficio No. 00175 del 11 de julio de 2019.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Adoptar las líneas de investigación del Programa de Ingeniería Agroecológica de la Facultad de Ingeniería, que serán las siguientes:

1. AGROECOLOGÍA UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO
2. AGROECOSISTEMAS
3. AMBIENTE Y TERRITORIO
4. ECOLOGÍA, DIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AGROECOLOGÍA UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO”. Busca aportar a la deconstrucción de las categorías teóricas que dan soporte al ideal de desarrollo y de progreso propias de la colonialidad del saber, lo que permitirá sin duda alguna incentivar a la interiorización y descubrimiento de otros mundos posibles que configuran pluriversos, alternativos al desarrollo, a partir por su puesto de la sistematización experiencias locales de reconciliación y transición hacia el buen vivir.

ARTÍCULO 3. ÁREAS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AGROECOLOGÍA UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO”.

Las áreas de desarrollo de la línea de investigación agroecología una alternativa al desarrollo son:

Metodologías participativas para la construcción del conocimiento agroecológico: esta área surge de la necesidad de evaluar las diferentes formas de construcción de conocimiento agroecológico, partiendo de que cada propuesta y pregunta de investigación,

es una forma válida de construir la realidad. Sin embargo, conviene evaluar y ajustar instrumentos y herramientas empleadas en los trabajos con enfoque mixtos propios de la agroecología. De igual forma, conviene a partir de los diferentes ejercicios en campo, con comunidades rurales y urbanas, avanzar en el diseño de nuevas formas de investigación y conocimiento del entorno.

La agroecología en el postdesarrollo: esta área de investigación aportar elementos teóricos, para una agroecología menos moderna, que olvide la diferenciación entre lo humano y no humano, entre naturaleza y cultura, propia del mundo moderno; por ello se apuesta a una agroecología después del desarrollo, más allá de este concepto y no para lograr el desarrollo.

Los pluriversos agroecológicos: se interesa por identificar los otros mundos posibles, mundos híbridos, no purificados que no son solo naturaleza o cultura, sino que tienen parte de los dos, donde los no humanos también tienen capacidad de agencia.

Experiencias locales de agroecología para el buen vivir: se interesa por el rastreo de asociaciones de experiencias urbanas y rurales; indígenas, afros, mestizas que desde lo local que desarrollan modos de vida, donde la noción de progreso no es lo prioritario, sino la esencia de vivir en armonía y paz con todos los terrestres, que van más allá de las experiencias de la agronomía ecologizada.

ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AGROECOSISTEMAS”. Generar conocimientos en las áreas de suelos y aguas, entomología, malherbología, fitopatología, recursos genéticos y fisiología vegetal, para contribuir a la sustentabilidad de los agroecosistemas establecidos en la zona de vida Bosque Húmedo Tropical.

ARTÍCULO 5. ÁREAS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AGROECOSISTEMAS”.

Las áreas de desarrollo de la línea de investigación agroecosistemas son:

Suelos y aguas: Reconocimiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos, que determinan la fertilidad y disponibilidad de agua y nutrientes para las plantas.

Entomología: Generación de conocimientos relacionados con la morfología, fisiología, biología, ecología, taxonomía y filogenia, de los insectos plagas y benéficos asociados a los agroecosistemas.

Malherbología: Estudios de la diversidad vegetal asociada a los agroecosistemas que genera competencia con la plantación principal por los recursos suelo, agua y luz, cuyas especies han aparecido como resultado de la regeneración natural o por la invasión de especies exóticas.

Fitopatología: Comprensión de la alteración morfológica o fisiológica de la planta causada por microorganismos (bacterias, hongos, virus, protozoarios, entre otros), condiciones ambientales adversas o una acción combinada de ambas.

Fitomejoramiento: Selección de variedades con características especiales para el Bosque Húmedo Tropical mediante el fitomejoramiento por método tradicional (cruzamiento o hibridación entre dos plantas seleccionadas previamente) y, domesticación de plantas silvestres, enriqueciendo bancos de germoplasma de plantas cultivables.

Fisiología vegetal: Análisis de la reproducción y adaptación de las plantas a condiciones ambientales particulares, a niveles molecular, celular, intercelular y organismo.

ARTÍCULO 6. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AMBIENTE Y TERRITORIO”. Procura generar espacios de análisis crítico y propositivo a los conflictos socio ambientales, fundamentados en el rol de las comunidades, su cohesión social y los sistemas de gobernanza.

ARTÍCULO 7. ÁREAS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “AMBIENTE Y TERRITORIO”.

Las áreas de desarrollo de la línea de investigación ambiente y territorio son:

Educación y gestión ambiental: Orientada al desarrollo y la generación de estrategias y metodologías que permitan a los diferentes actores rurales y urbanos; adultos, jóvenes y niños a hacer de lo ambiental un tema más de la cotidianidad, inherente a un estilo de vida saludable e integral con su entorno.

Ordenamiento territorial: En esta área se involucran todos y cada uno de los procesos de gestión del territorio, pasando por la planificación, zonificación y el ordenamiento; desde una mirada integral del mismo, reconociendo los intereses de los actores y las compatibilidades de cada una de las zonas de estudio. Un ordenamiento pensado en el contexto de nuestro lugar y las diferentes propuestas de zonificación propuestas por el gobierno nacional: Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social - ZIDRES, Zonas de Reservas Campesinas, Planes de ordenamiento y manejo de Resguardos, entre otros.

Gobernanza ambiental: A través de esta área de investigación se involucran aquellos ejercicios de investigación tendiente al análisis de los derechos y mecanismos legales para blindar y respetar los territorios.

ARTÍCULO 8. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “ECOLOGÍA, DIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN” Busca desarrollar investigación científica interdisciplinaria, en el campo de la ecología, tendientes al conocimiento de la diversidad y la promoción de la conservación de los recursos naturales de la región Amazónica, mediante su uso sustentable.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ARTÍCULO 9. ÁREAS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “ECOLOGÍA, DIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN”.

Las áreas de desarrollo de la línea de investigación ecología, diversidad y conservación son:

Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas: Reconocimiento de las relaciones inter e intraespecíficas dentro de las poblaciones, para así poder entender los patrones y causas de su abundancia, sus tasas de crecimiento y los mecanismos evolutivos a diferentes escalas.

Biodiversidad: La biodiversidad es el resultado de procesos y patrones biológicos y evolutivos irrepetibles, por lo tanto, su estudio se enfoca a la variabilidad de los organismos vivos tanto en ecosistemas naturales como agroecosistemas.

Taxonomía y sistemática: Clasificación de organismos desde sus aspectos biológicos, morfológicos, anatómicos, ecológicos, evolutivos y genéticos, con el fin de dilucidar sus relaciones evolutivas.

Biogeografía: Estudios de los procesos causales (históricos y ecológicos) que determinan la distribución espacial de los organismos, teniendo en cuenta escalas locales y su historia evolutiva.

Recursos fitogenéticos: Conocimiento de la diversidad genética vegetal: especies cultivadas y/o domesticadas, tanto tradicionales como comerciales, al igual que especies silvestres con algún valor actual o potencial, con el fin de mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

Restauración ecológica: Generar acciones para revertir procesos de degradación de ecosistemas y pérdida acelerada de la biodiversidad, con el fin de garantizar la sustentabilidad de los sistemas naturales y seminaturales, garantizando la disponibilidad de servicios ambientales.

Conservación biológica: Generar información sobre los efectos de las actividades humanas sobre los ecosistemas y su diversidad, para con ello, diseñar alternativas prácticas para disminuir la degradación de hábitat y reestablecer relaciones sustentables entre las comunidades humanas y los ecosistemas.

ARTÍCULO 10. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo el proyecto de “Análisis de las nuevas líneas de investigación del programa de Ingeniería Agroecológica” de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente